



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 24
VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2021
DOS MIL VEINTIUNO.

JUICIOS DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTES: TEECH/JIN-M/001/2021,
TEECH/JIN-M/054/2021 y TEECH/JIN-
M/058/2021, ACUMULADOS.

ACTOR: MARTIN DARÍO CÁZAREZ VÁZQUEZ,
EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO
MORENA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL 016 DE CATAZAJA,
CHIAPAS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE
CHIAPAS.

TERCERO INTERESADO: YSNAR OJEDA
MORALES, EN SU CARÁCTER DE
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, Y OTROS.

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN
GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **21:50 veintiún horas con cincuenta minutos de veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno**, el suscrito Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; en cumplimiento a lo ordenado **en el acuerdo de veinticuatro de agosto del año actual**, emitido por la Maestra Angélica Karina Ballinas Alfaro Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral en el Estado de Chiapas, en el **expediente** citado al rubro, procedo a notificar a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal, anexando copia autorizada del presente acuerdo **constante una foja útil impresa por ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18,**

19, 20, 21, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; los diversos 42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas; así como también el Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021; Visible en la ruta electrónica http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:* <https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>; **ACUERDO GENERAL**

DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:* <https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>;

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en: https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf;

La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, disponible en:

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>; y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;

Firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE** -----

Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas
ACTUARIO

Siendo las diez horas, diez minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con los escritos signados por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, fechados y recibidos en esta Ponencia, el día de hoy, a las nueve horas, cinco minutos, y catorce horas, cuarenta minutos; para acordar lo conducente. **Conste.-**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

--- Vista la cuenta que da la Secretaria del conocimiento con los escritos de referencia, **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal; la Magistrada Instructora **ACUERDA: I.-** Ténganse por recibidos los escritos signados por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constantes de una foja útil cada uno, mediante los cuales da cumplimiento al requerimiento efectuado en proveído de veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, y remite junto con **el primer escrito** en copia certificada el memorándum número IEPC.SE.DEOE.1059.2021, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual hace de conocimiento que las actas de escrutinio y cómputo de las casillas 187 contigua 2, 188 contigua 1, 193 extraordinaria 1, 194 extraordinaria 2 y 194 extraordinaria 1; así como la constancia de clausura de casilla y recibo de copia legible de la casilla 186 contigua 1, no obran de manera física o digitalizada en los archivos de la referida Dirección derivado de que no fueron entregadas por el Consejo Municipal Electoral 016 de Catazajá, Chiapas. Asimismo, remite junto con **el segundo escrito: a)** Copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de casilla levantadas en el consejo municipal de la elección para el ayuntamiento de las casillas siguientes 194 extraordinaria 1, 187 contigua 2, 188 contigua 1 y 193 extraordinaria 1; y **b)** Original del memorándum número IEPC.SE.DEOE.1060.2021, signado por el

¹ En adelante, Ley de Medios o Ley Electoral Local.

Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual remite al encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso del referido Instituto copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de casilla levantadas en el consejo municipal de la elección para el ayuntamiento de las casillas reseñadas en el inciso que antecede. Agréguese a los autos las documentales de referencia para que obren como corresponda. II.- Atento al cómputo de veintitrés de agosto del año actual visible a foja 652 de autos, se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado a la autoridad responsable. -----

--- III.- Finalmente, atendiendo a que las constancias que integran el expediente en que se actúa, resultan ser voluminosas, lo que dificulta su manipulación; en consecuencia, para un mejor manejo de las actuaciones se ordena la apertura del **Tomo II**, a partir del escrito de cuenta, al que además deberá agregarse el presente proveído, así como, las actuaciones subsecuentes. -----

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 25, 29, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de expedientes del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia provocada por el virus COVID 19, durante el Proceso Electoral 2021, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad.**-----

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe. -----


**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS**